ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

PROCESO SOLICITANTE:	RECURSOS NATURALES
RESPONSABLE:	DIEGO ALFREDO ROA NIÑO

1. OBJETO:

PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA CEO 2024-854 CUYO OBJETO ES "*MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS FÍSICAS PARA ESTACIONES AUTOMÁTICAS DE CALIDAD DE AGUA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL*".

Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
72101500	Servicios de apoyo para la construcción	**N/A**
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	
72151901	Servicio de cimentación de construcciones	
72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego	
73181100	Servicios de revestimiento	
73181104	Servicios de pintura	

1.1. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR $
N/A	N/A	N/A

1.2. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR $
54290	Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil	N/A

1.3. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	Observatorio de calidad ambiental	Realizar la operación de las estaciones de monitoreo de calidad de agua

1.4. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	**NO APLICA**	**N/A**
Permisos	**NO APLICA**	**N/A**
Licencias	**NO APLICA**	**N/A**
Servidumbres	**NO APLICA**	**N/A**
Diseños, Estudios técnicos y Planos	**NO APLICA**	**N/A**
Lugar de ejecución	**APLICA**	Igual que el contrato inicial
Plazo de Ejecución	**APLICA**	PRORROGA (3) POR EL TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO (47) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL TÉRMINO DEL CONTRATO, ES DECIR A PARTIR DEL 04 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 19 DE AGOSTO DE 2025
Riesgos Laboral – Dc. 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	**APLICA**	Igual que el contrato inicial
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	**APLICA**	Igual que el contrato inicial

2. *JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:*

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ actualmente tiene suscrito el contrato de Obra CEO 2024-854 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS FÍSICAS PARA ESTACIONES AUTOMÁTICAS DE CALIDAD DE AGUA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL ", con GRUPO MB S.A.S., identificado con Nit. N. 900491856-8 R/L OSCAR HERNANDO MUÑOZ ECHEVERRIA C.C 7.164.283, dicho contrato tiene fecha de inicio 24 de diciembre de 2024, con un plazo de ejecución de un (1) meses contados a partir del acta de iniciación FGC-03, sin exceder el 30 de diciembre de 2024 y un valor de CIENTO OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($108.132.017,49) incluido IVA y demás gastos necesarios, para la ejecución del objeto contractual.

Así mismo en fecha 26 de diciembre de 2024 se suscribió acta de suspensión No. 1 por un período de treinta y seis (36) días calendario, estableciendo como fecha de reinicio el 30 de enero de 2025.

Se suscribo Acta de Reinicio el 30 de enero de 2025, por tanto, el período real de suspensión corresponde a treinta y cinco (35) días calendario, quedando cinco (5) días calendario para su ejecución.

Antecedentes:

Como parte del desarrollo del contrato, se han solicitado dos prórrogas que deben entenderse en el marco de los antecedentes operativos y técnicos del proyecto. La **prórroga No. 1**, solicitada por 60 días (del 4 de febrero al 4 de abril de 2025), se fundamentó en dificultades operativas, principalmente por las **fuertes lluvias en diciembre de 2024**, que ocasionaron **inundaciones y afectaciones en las zonas de trabajo**, dificultando el transporte de materiales y equipos. A esto se sumaron **retrasos logísticos** en la entrega de insumos para sandblasting y pintura de estructuras metálicas, además del riesgo para el personal en algunas áreas críticas debido a las condiciones del terreno. Una vez mejorado el clima, se aseguró la reanudación de actividades con calidad y cumplimiento de los objetivos.

En cuanto a la **prórroga No. 2**, solicitada por 90 días calendario (del 5 de abril al 3 de julio de 2025), su justificación obedece a las siguientes condiciones encontradas durante la ejecución:

1. **Demoras en pintura electrostática**: Se presentaron retrasos en este proceso debido a fallas en equipos de aplicación y horno, además del uso de material galvanizado que no permitía la adherencia del anticorrosivo original, lo cual exigió cambiar el tipo de pintura.

2. **Imposibilidad de desmontaje simultáneo de estaciones**: Por la necesidad de mantener operativas las estaciones para la toma continua de datos, no fue viable avanzar en paralelo con varias estructuras, afectando el ritmo de ejecución.

3. **Reubicación de cerchas**: Se requerían modificaciones estructurales en campo, generadas por condiciones técnicas y ambientales, y conforme a directrices de CORPOBOYACÁ, para asegurar la funcionalidad y seguridad de las estaciones.

Estas situaciones obligan a la ejecución de actividades complementarias que buscan garantizar la calidad, estabilidad y durabilidad de los trabajos. La prórroga solicitada **no genera costos adicionales** para la entidad, ya que se cuenta con el respaldo presupuestal a través de los **CDP y RP correspondientes**.

JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA No. 3
Contrato No. CEO-2024854

Plazo solicitado: 47 días calendario, a partir del 04 de julio de 2025, **hasta el 19 de agosto de 2025**

Durante la ejecución del contrato de obra CEO 2024-854, en el marco del proyecto "Observatorio de Calidad Ambiental", se han identificado nuevas condiciones técnicas y ambientales que impactan directamente el desarrollo adecuado de las actividades programadas. Estas situaciones, detectadas en diferentes fases de la intervención, han obligado a realizar ajustes sustanciales en los materiales, procesos constructivos y diseño estructural, con el objetivo de garantizar la durabilidad, seguridad y funcionalidad de las estaciones de monitoreo intervenidas.

En respuesta a esta problemática y con el propósito de asegurar la resistencia de las estructuras frente a ambientes altamente agresivos, se definió el reemplazo de elementos afectados por

nuevos componentes en acero galvanizado, recubiertos con pintura especializada de alta resistencia a la corrosión. Adicionalmente, en los municipios de Paipa, Duitama y Paz del Río, donde se encuentran ubicadas varias estaciones, se identificaron condiciones ambientales particulares que requieren la implementación de soluciones técnicas especializadas, adaptadas a:

- **Paipa**: Alta humedad y presencia de gases sulfurosos derivados de fuentes termales.
- **Duitama**: Marcadas variaciones térmicas que afectan la adherencia de recubrimientos tradicionales.
- **Paz del Río**: Alta contaminación industrial que incrementa la agresividad del ambiente.

De igual forma, se hizo necesaria la evaluación de alternativas de soluciones estructurales, que consistieron en la sustitución de elementos originalmente diseñados en concreto reforzado por sistemas estructurales metálicos equivalentes. Esto implicó la realización de nuevos cálculos estructurales, ajustes en planos y especificaciones técnicas realizadas por el contratista, sin que ello representara modificación alguna a los costos ni a las condiciones del contrato inicial. se reflejó en mayores y menores cantidades entre los ítems **4.02 1,02,11 CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPa + FORMALETA** y **4.01 1,02,13 CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCIÓN RECTANGULAR**, con relación al ítem **2.03 3,13,22 SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA**, sin generar ítems nuevos ni costos adicionales para el contrato.

Adicionalmente, fue necesaria la coordinación de procesos complementarios asociados a la fabricación especializada de componentes metálicos, los cuales exigen mayor precisión y tiempos de producción más prolongados. Asimismo, se generaron tiempos adicionales por la logística de transporte, maniobras de izaje e instalación en obra, actividades que, por su naturaleza, demandan una planificación más rigurosa en comparación con los sistemas constructivos tradicionales inicialmente contemplados.

Dadas las condiciones técnicas imprevistas identificadas en el transcurso de la ejecución, así como la necesidad de realizar ajustes estructurales y adaptaciones específicas debido a factores ambientales particulares en las estaciones de Paipa, Duitama y Paz del Río, se considera justificada la solicitud de **prórroga No. 3 por 47 días calendario**, comprendida entre el **04 de julio y el 19 de agosto de 2025**.

Si bien se han definido y aprobado los cambios técnicos necesarios (como el reemplazo de concreto por estructuras metálicas están se reflejó en mayores y menores cantidades entre los ítems **4.02 1,02,11 CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPa + FORMALETA** y **4.01 1,02,13 CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCIÓN RECTANGULAR**, con relación al ítem **2.03 3,13,22 SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA**, sin generar valores ni costos adicionales para el contrato, y la aplicación de recubrimientos especializados), el tiempo adicional solicitado es indispensable para la ejecución efectiva de dichas modificaciones en campo, lo cual incluye la fabricación, traslado, montaje, aplicación de pintura especializada, pruebas y ajustes finales. Estas actividades requieren una programación cuidadosa para garantizar condiciones seguras de trabajo, especialmente por la complejidad de las estaciones y la necesidad de mantener su operación continua.

El propósito de esta prórroga es culminar adecuadamente la implementación de las soluciones técnicas aprobadas, asegurar la funcionalidad de las estaciones de monitoreo y garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad, durabilidad y seguridad establecidos en el objeto contractual.

3. ***CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:***

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las mismas condiciones establecidas en el contrato de OBRA CE0-2024854

PRODUCTOS QUE DEBE ENTREGAR EL CONTRATISTA: Los mismos del contrato inicial CEO-2024854

PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la necesidad se prorrogará por el término de noventa (47) días calendario contados a partir de la finalización del término inicial del contrato, es decir a partir del 04 de julio de 2025 hasta el 19 de agosto de 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las mismas establecidas en contrato inicial. CEO-2024854

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Las mismas establecidas en contrato inicial. CEO-2024854

4. ***ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:***

Las mismas condiciones establecidas en el contrato de OBRA CEO-2024854

5. ***MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:***

N.A.

6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

N.A.

7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

N.A.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

El contratista deberá ampliar las pólizas inicialmente constituidas, acorde al nuevo plazo acordado.

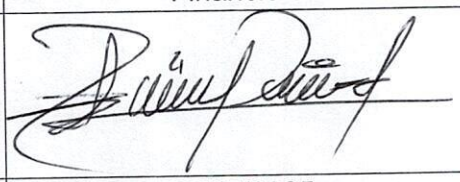
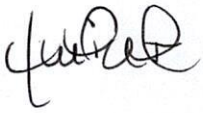
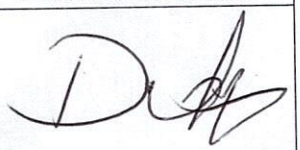
9. ***INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:***

N.A.

11. RELACIÓN DE ANEXOS:

1- carta solicitud de prorroga de fecha 16 de junio del 2025
2-certificado Contraloría
3-Rut Contratista
4-Certificado de existencia y representación legal
5-Certificado Procuraduría
6-Rut Empresa
7-Certificado Medidas Correctivas RNMC
8-Certificado por delitos sexuales
9-Certificado judicial
10-Certificado REDAM
11-Diseños estructurales dado muerto
12-justificacion Prorroga
13-Registro fotográfico

12. APROBACIÓN:

	Elaboró	Aprobó	Aprobó
Nombre	CAMILO ANDRES PIÑEROS ROJAS	YULIETH PARRA RONCANCIO	DIEGO ALFREDO ROA NIÑO.
Cargo / Rol	Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera	Subdirectora de Administrativa y financiera	Subdirector de Administración de recursos naturales
Firma			
Fecha	03/07/2025	03/07/2025	03/07/2025

13. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	19/06/2025	Elaboración Estudios Previos
1	24/06/2025	Subsanación Estudios Previos
2	03/07/2025	Subsanación Estudios Previos

(*De ser necesario inserte filas*)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.

Tunja, 16 de junio de 2025

Ingeniero:
DIEGO ALFREDO ROA NIÑO.
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ
Tunja – Boyacá.

Asunto: Solicitud de prórroga al Contrato CEO-2024854.
Objeto: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS FÍSICAS PARA ESTACIONES AUTOMÁTICAS DE CALIDAD DE AGUA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL".

Respetado Ingeniero:

Por medio del presente, me permito radicar la solicitud formal de prórroga por 47 días calendario, a partir del 3 de julio de 2025, para el Contrato CEO-2024854, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS FÍSICAS PARA ESTACIONES AUTOMÁTICAS DE CALIDAD DE AGUA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL".

Durante la ejecución del contrato, y en desarrollo de las intervenciones previstas en quince (15) estaciones automáticas, se identificaron condiciones estructurales no previsibles en la planeación inicial. En particular, se evidenció la presencia de componentes fabricados en material COLD ROLLED, con altos niveles de corrosión, lo que compromete su integridad y funcionalidad.

Para garantizar la seguridad estructural y prolongar la vida útil de estas estructuras, se determinó el reemplazo de dichos elementos con componentes nuevos en ACERO GALVANIZADO, recubiertos con pinturas especializadas de alta resistencia a ambientes agresivos.

Cabe resaltar que las condiciones ambientales de los municipios donde se ubican las estaciones —especialmente Paipa (4 estaciones), Duitama (1 estación) y Paz del Río (1 estación)— representan un reto técnico adicional:

- En Paipa, la presencia de fuentes termales ricas en minerales y gases sulfurosos, combinada con una alta humedad relativa, genera un entorno altamente corrosivo que acelera el deterioro de materiales metálicos convencionales.

- En Duitama, las variaciones térmicas diurnas y nocturnas pueden afectar la adherencia de capas de pintura convencional, requiriendo recubrimientos especiales con mayor elasticidad.
- En Paz del Río, la actividad industrial y la calidad del aire aportan contaminantes que agravan la corrosión y requieren materiales de mayor resistencia química.

De igual forma, se hizo necesaria la evaluación de alternativas de soluciones estructurales, que consistieron en la sustitución de elementos originalmente diseñados en concreto reforzado por sistemas estructurales metálicos equivalentes. Esto implicó la realización de nuevos cálculos estructurales, ajustes en planos y especificaciones técnicas realizadas por el contratista, sin que ello representara modificación alguna a los costos ni a las condiciones del contrato inicial.

se reflejó en mayores y menores cantidades entre los ítems 4.02 1,02,11 CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPa + FORMALETA y 4.01 1,02,13 CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCIÓN RECTANGULAR, con relación al ítem 2.03 3,13,22 SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA, sin generar ítems nuevos ni costos adicionales para el contrato.

Además, se realizó un ajuste técnico respecto a las estructuras inicialmente proyectadas en concreto reforzado (vigas), las cuales fueron reemplazadas por estructuras metálicas equivalentes, lo que implica nuevos tiempos de diseño, fabricación y montaje.

Es importante señalar que este contrato ha contado con dos prórrogas anteriores, ocasionadas por retrasos en los procesos de pintura electrostática (no previstos inicialmente) y por factores climáticos adversos, que han limitado el avance continuo de las obras.

Con base en lo anterior, se solicita respetuosamente una prórroga adicional de 47 días calendario, a partir del 3 de julio de 2025, con el fin de concluir satisfactoriamente las actividades del contrato, cumpliendo con los estándares técnicos exigidos y adaptados a las condiciones ambientales reales de cada sitio de intervención.

Agradezco su atención y quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional para el trámite correspondiente.

Cordialmente,

OSCAR HERNANDO MUÑOZ ECHEVERRÍA
R/L GRUPO MB SAS NIT
900.491.856-9

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/06/2025 - 16:39:14
Recibo No. S001039176, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cgEUpX3uAt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO MB S.A.S.
Nit : 900491856-8
Domicilio: Tunja, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 112743
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2012
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 02 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 2 32-49 TORRE 1 APTO 603 - Mesopotamia
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico : grupo.mb.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3002105561
Teléfono comercial 2 : 3002674011
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 2 32-49 TORRE 1 APTO 603 - Mesopotamia
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico de notificación : grupo.mb.sas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 06 de enero de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2012, con el No. 20057 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GRUPO MB S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 21 de junio de 2023 de la Asamblea General De Accionistas de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2023, con el No. 40832 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 28, REPRESENTACIÓN LEGAL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad puede realizar, en colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 180.000.000,00
No. Acciones	1.800,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 180.000.000,00
No. Acciones	1.800,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 180.000.000,00
No. Acciones	1.800,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado por la asamblea general de acciónistas para un término INDEFINIDO. La sociedad será gerundiada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por los tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros,

la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de pare de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 06 de enero de 2012 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2012 con el No. 20057 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR HERNANDO MUÑOZ ECHEVERRIA	C.C. No. 7.164.283

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 002 del 21 de junio de 2023 de la Asamblea General De Accionistas	40832 del 10 de julio de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7111
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: G4512 G4530

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $58.154.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
FERNANDO LOPEZ G.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14899419125

(415)7707212489984(8020) 000001489941912 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900491856	8	Impuestos y Aduanas de Tunja	20

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO MB S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Boyacá 15	Tunja 001

41. Dirección principal
CR 2 32 49 TO 1 AP 603

42. Correo electrónico grupo.mb.sas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3002105561	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7112	2012-01-06	4290	2012-01-31	4512	4799		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 9 14 42 47 48 52 55

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MUÑOZ ECHEVERRIA OSCAR HERNANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14899419125

(415)7707212489984(8020) 000001489941912 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 1 8 5 6	8	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 2 0 1 0 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 1 1 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 1 2 7 4 3	
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 2 0 1 0 6	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	1 1 8	2 0 2 3 0 2 2 8		-
3	1 0 1	2 0 2 3 0 2 2 8		-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14899419125

(415)7707212489984(8020) 000001489941912 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 1 8 5 6	8	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 0 1 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 6 4 2 8 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MUÑOZ	ECHEVERRIA	OSCAR	HERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Página 4 de 4 **Hoja 7**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14899419125

(415)7707212489984(8020) **000001489941912 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 2 0 1 1 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de junio de 2025, a las 12:38:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004918568
Código de Verificación	900491856825062412381 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de junio de 2025, a las 12:37:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7164283
Código de Verificación	7164283250624123724

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 274336627

PIB
12:42:11

Bogotá DC, 24 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO MB S.A.S identificado(a) con NIT número 9004918568:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 274336310

PIB
12:40:35

Bogotá DC, 24 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR HERNANDO MUÑOZ ECHEVERRIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7164283:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:46:04 PM horas del 24/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7164283**
Apellidos y Nombres: **MUÑOZ ECHEVERRIA OSCAR HERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:07:19 horas del 24/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7164283,** Apellidos y Nombres **MUÑOZ ECHEVERRIA OSCAR HERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GRUPO MB S.A.S.** , con NIT **900491856-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/06/2025 12:43:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7164283** y Nombre: **OSCAR HERNANDO MUÑOZ ECHEVERRIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118551245** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7164283 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/06/2025 01:00 PM

Código Verificación: **P2K8GV15CM**

Válida hasta: **22/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC